



Documento de sesión

B9-0448/2023

16.10.2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre los infames atentados terroristas de Hamás en Israel, el derecho de Israel a defenderse de conformidad con el Derecho humanitario e internacional y la situación humanitaria en Gaza
(2023/2899(RSP))

Hilde Vautmans, Petras Auštrevičius, Nicola Beer, Vlad-Marius Botoș, Catherine Chabaud, Olivier Chastel, Ilana Cicurel, Katalin Cseh, José Ramón Bauzá Díaz, Bernard Guetta, Ivars Ijabs, Nathalie Loiseau, Karen Melchior, Jan-Christoph Oetjen, Dragoș Pîslaru, Frédérique Ries, Ramona Strugariu, Dragoș Tudorache
en nombre del Grupo Renew

Resolución del Parlamento Europeo sobre los infames atentados terroristas de Hamás en Israel, el derecho de Israel a defenderse de conformidad con el Derecho humanitario e internacional y la situación humanitaria en Gaza (2023/2899(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones y Recomendaciones sobre el conflicto en Oriente Próximo, en particular su Resolución, de 14 de diciembre de 2022, sobre las perspectivas de la solución de dos Estados para Israel y Palestina¹ y su Recomendación, de 12 de julio de 2023, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre las relaciones con la Autoridad Palestina²,
 - Vistas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
 - Vistos el Protocolo sobre las relaciones económicas entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización para la Liberación de Palestina, en representación del pueblo palestino, de 29 de abril de 1994, y el Acuerdo de Oslo II, de 28 de septiembre de 1995,
 - Vista la Estrategia conjunta europea de apoyo a Palestina 2021-2024: hacia un Estado palestino democrático, responsable y sostenible,
 - Vista la lista de terroristas de la Unión,
 - Visto el Derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales,
 - Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que, el 7 de octubre de 2023, el grupo terrorista Hamás, que figura en la lista de organizaciones terroristas de la Unión, llevó a cabo un atentado terrorista infame y sin precedentes contra Israel, que constituye el mayor ataque terrorista contra el país de su historia y representa la mayor amenaza militar desde la Guerra de Yom Kipur de 1973; que los combatientes terroristas de Hamás entraron en territorio israelí tras pasando el muro de seguridad durante un lanzamiento masivo de 3 000 cohetes; que estos brutales ataques, que fueron dirigidos principalmente contra civiles, tuvieron como resultado el asesinato de más de 1 400 israelíes y de al menos 75 extranjeros, incluidos ciudadanos de la Unión, la mayoría de los cuales eran civiles, incluidos niños, y el secuestro de unas 150 personas que se encuentran actualmente retenidas como rehenes en Gaza; que se trata de la peor masacre de seres humanos por ser judíos desde el Holocausto;
- B. Considerando que el riesgo de escalada en la región es el más elevado desde hace

¹ DO C 177 de 17.5.2023, p. 73.

² Textos Aprobados, P9_TA(2023)0283.

décadas; que la Unión y sus Estados miembros se han pronunciado firmemente contra este terrible ataque terrorista; que agentes regionales clave como Irán, Qatar, Arabia Saudí, Kuwait, Siria e Irak han atribuido la responsabilidad del ataque a Israel; que la comunidad internacional está dividida en cuanto a su apoyo a Israel; que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aún no ha adoptado una posición común;

- C. Considerando que Israel ha iniciado un contraataque con el objetivo declarado de erradicar a Hamás de la Franja de Gaza; que, el lunes 9 de octubre, el ministro de Defensa de Israel, Yoav Gallant, ordenó un asedio completo de Gaza y la interrupción de todo suministro de electricidad, alimentos, agua y combustible; que la interrupción del suministro de electricidad, alimentos, agua y combustible a la Franja de Gaza puede deteriorar aún más la situación humanitaria en la región, ya que la población de Gaza no puede abandonar la zona, puesto que las fronteras con Egipto llevan cerradas más de una semana;
- D. Considerando que, como preparación para su contraofensiva, Israel avisó a los residentes del norte de Gaza de que, por su seguridad, debían evacuar la zona y desplazarse a la mitad sur de la Franja de Gaza en un plazo de veinticuatro horas;
- E. Considerando que, como ha declarado la Organización Mundial de la Salud, la orden de evacuación de veintidós hospitales emitida por Israel obliga a más de 2 000 pacientes — entre ellos, pacientes que reciben hemodiálisis, recién nacidos que se encuentran en incubadoras y mujeres que sufren complicaciones del embarazo— a trasladarse al sur de Gaza, donde las instalaciones sanitarias ya funcionan al máximo de su capacidad y no pueden asumir este drástico aumento de pacientes;
- F. Considerando que, el 9 de octubre de 2023, el comisario de Vecindad y Ampliación, Olivér Várhelyi, publicó un tuit, sin coordinarse con ninguna otra persona, en el que afirmaba que la Unión suspendería inmediatamente todos los pagos a Palestina, que se revisarían todos los proyectos y que todas las nuevas propuestas presupuestarias para 2023 se aplazarían hasta nuevo aviso, lo que provocó el rechazo público de varios Estados miembros; que la comunicación de Várhelyi fue seguida de una declaración contradictoria del comisario de Gestión de Crisis, Janez Lenarčič; que, el 9 de octubre, la Comisión anunció la puesta en marcha de una revisión urgente de la ayuda de la Unión a Palestina con el objetivo de garantizar que ninguna financiación de la Unión permitiera indirectamente a ninguna organización terrorista llevar a cabo ataques contra Israel;
- G. Considerando que, durante su visita a Israel el 13 de octubre, la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, no condenó públicamente a Israel por sus ataques deliberados contra civiles y sus intentos de desplazar por la fuerza y en masa a los residentes de Gaza;
- H. Considerando que el vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Josep Borrell, contradujo públicamente a la presidenta Von der Leyen, afirmando que sus observaciones no reflejaban la política actual de la Unión;
- I. Condena enérgicamente los terribles ataques de los bárbaros combatientes terroristas de Hamás, quienes atacaron deliberadamente a civiles, y los ataques indiscriminados con

cohetes contra Israel y su población; pide a Hamás que libere inmediata e incondicionalmente a todos los rehenes sin condiciones previas; expresa sus condolencias a todas las familias de las víctimas; reitera su apoyo al Estado de Israel y a su pueblo, y reafirma su derecho fundamental a vivir en paz y seguridad; se solidariza con los ciudadanos del Estado de Israel ante estos crueles actos;

2. Pide que los autores de estos terribles ataques rindan cuentas, en consonancia con el Derecho internacional; pide que se identifique a todos los autores que participaron en los atentados, dirigidos por la organización terrorista Hamás y apoyados por otras organizaciones terroristas, y que se los incluya en la lista de terroristas de la Unión, si aún no se ha hecho; reitera el firme apoyo de la Unión a la labor de la Corte Penal Internacional, también a su investigación de los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad cometidos en los Territorios Palestinos Ocupados, en particular por lo que respecta al atentado terrorista de Hamás y a la actual escalada del conflicto; recuerda que el respeto del Derecho internacional humanitario y la legislación internacional de derechos humanos por parte de los agentes estatales y no estatales, incluida la rendición de cuentas por sus acciones, es esencial para la paz y la seguridad; subraya que debe ponerse fin a todas las formas de terrorismo para proteger a las poblaciones civiles;
3. Reconoce el derecho de Israel a la legítima defensa consagrado y limitado por el Derecho internacional, y hace hincapié en que, por tanto, las acciones de Israel deben respetar estrictamente el Derecho internacional; subraya que los ataques de Hamás y la respuesta israelí amenazan con provocar un nuevo ciclo de violencia en la región;
4. Insta a todas las partes implicadas a que garanticen que la ayuda humanitaria puede prestarse sobre el terreno y que se protege la infraestructura civil, en particular los hospitales y las escuelas;
5. Pide al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Estados miembros de la Unión que adopten medidas diplomáticas urgentes para abordar la situación en la región con socios de la región y socios internacionales, también en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que hagan todo lo posible por reunir a las partes con el fin de tratar la situación en la región y trabajar en pro de la resolución de las causas profundas del conflicto;
6. Expresa su profunda preocupación por el rápido deterioro de la situación humanitaria en la Franja de Gaza, donde los niños representan aproximadamente la mitad de la población; hace hincapié en que la interrupción del suministro de medicamentos, electricidad, alimentos, agua y combustible a la Franja de Gaza provocará una catástrofe humanitaria y pide a Israel que restablezca inmediatamente tal suministro; pide a Egipto que abra un corredor humanitario para permitir que las mujeres, los niños y las personas mayores palestinas que huyen de la Franja de Gaza puedan llegar a un refugio seguro;
7. Expresa su profunda preocupación por los actuales efectos colaterales de este conflicto en otros países y otras regiones, incluida la Unión Europea; expresa su preocupación por el aumento de los discursos, las concentraciones y los ataques antisemitas dirigidos contra la población judía desde el inicio de los atentados terroristas de Hamás; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que adopten todas las medidas necesarias

para garantizar la seguridad de los ciudadanos judíos de la Unión, por ejemplo, mediante la protección inmediata de las escuelas y los lugares de culto; condena enérgicamente a los agentes políticos que han colaborado con organizaciones terroristas o que han seguido sin distanciarse de estas; condena enérgicamente todas las formas de antisemitismo, odio antimusulmán y otras formas de intolerancia religiosa; expresa su horror por el atentado terrorista islamista perpetrado en Francia, en el que un profesor fue asesinado y varias personas resultaron heridas;

8. Pide a la Comisión y al Consejo que pongan en marcha rápidamente medidas de distensión destinadas a evitar una posible escalada de las tensiones actuales a lo largo de la frontera entre Israel y el Líbano que desencadene un conflicto a gran escala;
9. Considera que la Unión debe apoyar a las organizaciones que trabajan en la recopilación de pruebas sobre posibles crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad para que estos crímenes puedan ser enjuiciados con arreglo al Derecho internacional humanitario;
10. Condena, en los términos más enérgicos, el apoyo de Irán a Hamás y a otros grupos terroristas en la Franja de Gaza, y condena el papel destabilizador que desempeña Irán en la región por medio de sus acciones para incitar a la violencia y la escalada del conflicto, así como su apoyo a la milicia libanesa Hizbulá en el contexto de los ataques; reitera su llamamiento para que se incluya la totalidad del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica en la lista de la Unión de organizaciones terroristas y pide una investigación exhaustiva del papel de Irán y otros países, como Qatar y Rusia, en la financiación y el apoyo al terrorismo en la región;
11. Subraya que las declaraciones y acciones descoordinadas de la Comisión han contribuido a la confusión sobre las posiciones reales de la Unión con respecto a la región; condena, a este respecto, el anuncio unilateral y descoordinado del comisario de Vecindad y Ampliación relativo a la suspensión de la ayuda financiera de la Unión a Palestina;
12. Pide a la Comisión que lleve a cabo de manera exhaustiva y rápida la revisión de la ayuda financiera de la Unión a los territorios palestinos que ha anunciado, también del uso de todos los fondos de la Unión en la región, con el fin de garantizar que ni un solo euro acabe en manos de Hamás ni de cualquier otro grupo terrorista, y que facilite cuanto antes los resultados al Parlamento, como autoridad presupuestaria; subraya que se prevé que la situación humanitaria en la región empeore significativamente y pide a la Comisión que considere aumentar la ayuda humanitaria para la región y garantice que la financiación humanitaria de la Unión siga llegando a quienes necesitan asistencia;
13. Pide a la Comisión que asuma urgentemente un papel de coordinación con los Estados miembros de la Unión para garantizar la evacuación y la repatriación seguras y rápidas de los ciudadanos de la Unión que deseen salir de la región, sobre la base de la solidaridad entre los países de la Unión;
14. Reitera su apoyo inquebrantable a una solución de dos Estados negociada y basada en las fronteras de 1967, con dos Estados soberanos y democráticos que convivan en paz y con la seguridad garantizada, con Jerusalén como capital de ambos Estados y respetando plenamente el Derecho internacional; anima al Servicio Europeo de Acción

Exterior y a los Estados miembros a que adopten una iniciativa europea para volver a encauzar la solución de dos Estados; hace hincapié en la absoluta necesidad de reanudar inmediatamente el proceso de paz;

15. Reitera la necesidad de erradicar a la organización terrorista Hamás; pide que se celebren sin demora elecciones libres, transparentes e inclusivas; insta a todas las facciones palestinas a que se adhieran a los acuerdos internacionales, renuncien a la violencia, el antisemitismo y el terrorismo, y reconozcan el derecho de Israel a existir; hace hincapié en la necesidad de proporcionar a la Autoridad Palestina los instrumentos necesarios para fomentar y proteger la democracia en el país y luchar eficazmente contra los ataques terroristas;
16. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo, al secretario general de las Naciones Unidas, al secretario general de la Liga de los Estados Árabes, a la Knéset y al Gobierno de Israel, a la Autoridad Palestina y al Consejo Legislativo Palestino.